

CONSTANCIA SECRETARIAL. 21 de septiembre de 2022

Señora Juez, le informo que ya venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la subrogataria parcial Fondo Nacional de Garantías S.A. y no hubo pronunciamiento al respecto. Asimismo, le informo respuesta de la EPS SURAMERICANA S.A.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1231

RADICADO: 2021-00186-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.

**DEMANDADOS: FLS INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. y
MARCELA JARAMILLO ARANGO**

Por no haber sido objetada y no lesionar los intereses de la parte demandada, se aprueba la liquidación de capital e intereses de la obligación contenida en el pagaré Nro. 9.998.014 que se cobra a través del presente proceso, presentada por la subrogataria parcial Fondo Nacional de Garantías S.A., que obra en el documento 25 del cuaderno principal del expediente digital.

Ahora, se agrega para que obre en el dossier, el oficio proveniente de la EPS SURAMERICANA S.A., en el que da respuesta al requerimiento realizado por este despacho judicial sobre la información del empleador de la demandada MARCELA JARAMILLO ARANGO, el cual se pone en conocimiento de la parte demandante

para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 150 del 22 de septiembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c7d03ae231feae100fe489b78483980380bad81051a2ce022288d7b79e45fb**

Documento generado en 21/09/2022 02:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>